



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0425-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 4 de Junio de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

CONSIDERANDO:

Expediente N° 3503-2019, presentado por la administrada BASILISA PARIONA CANCHO identificada con DNI N° 21452023, solicitando certificado de zonificación y vías, del predio ubicado en la Av. Raymundo Ramos N° 340-Mz D1-Lote 46, distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima, cuya área declarada es de 38.56 m²;

CONSIDERANDO:

Que, la Administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde mediante FUT N° 008597 recibido en fecha 22.04.2019
- Copia de DNI N° 21452023, de BASILISA PARIONA CANCHO
- Carta poder a favor de Jorge David Rivera Zevallos con DNI N° 41313560
- Copia de DNI N° de Jorge David Rivera Zevallos con DNI N° 41313560
- Testimonio de compra venta de fecha 3.02.1998 y 29.04.1997
- Memoria descriptiva, Plano ubicación y perimétrico, elaborado por el Ing. Hugo Heinrich Ortiz Ríos con CIP N° 98608
- Certificado Literal N° P17035822 de la Mz D1 Lote 46; del lote matriz
- Recibo de pagos N° 12240 de fecha 22.04.2019 por el monto de S/ 173.00

Que, los datos del predio son:

Posesionario:	BASILISA PARIONA CANCHO
Certificado Literal N°:	P17035822 (lote matriz)
Ubicación del predio:	Av. Raymundo Ramos N° 340-Mz D1-Lote 46
Distrito:	Imperial
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima
Área lote matriz:	93.30 m ² .
Área solicitada:	38.56 m ² .
Perímetro lote solicitado:	28.39 ml.

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentados;

Que, de acuerdo al Informe N°778-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 29.05.2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes; y la zonificación que le corresponde es de Comercio Distrital C5, CD, de acuerdo al cuadro resumen de comercio de la Ordenanza; y la sección de vía es de 12.60 ml, que se detalla en el Certificado de Zonificación y Vías;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza N°028-2008-MPC de fecha 01.10.2008, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Imperial.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO de Zonificación y Vías N° 145-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, solicitado por la administrada BASILISA PARIONA CANCHO identificada con DNI N° 21452023, solicitando certificado de zonificación y vías, del predio ubicado en la Av. Raymundo Ramos N° 340-Mz D1-Lote 46, distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima, cuya área declarada es de 38.56 m2; y por los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062